|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 26-28 de abril de 2017** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG17/5-S** |
| **3 de abril de 2017** |
| **Original: inglés** |
| Presidente, Comisión de Estudio 1 |
| cooperación y coordinación entre la Comisión de Estudio 1 del uit-r y la Comisión de Estudio 1 del uit-d sobre la resolución 9 (rev. dubái, 2014) de la cmdtPARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES, EN PARTICULAR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, EN LA GESTIÓN DEL ESPECTRO DE FRECUENCIAS |

Introducción

El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en su [Documento 1/110](https://www.itu.int/md/R12-SG01-C-0110/en) de fecha 11 de junio de 2014 invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a velar por que prosiga la colaboración del UIT-R con el UIT-D en la aplicación de la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 (CMDT-14).

A este respecto, se invitó a la Comisión de Estudio (CE) 1 del UIT-R a que considerara la continuación de su apoyo a la labor del grupo conjunto UIT-D/UIT-R sobre la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT para el periodo de estudios 2014-2018[[1]](#footnote-1)\* (es decir, el Grupo de la Resolución 9), y a que nombrara un Copresidente del UIT-R para el citado grupo, como en periodos de estudios anteriores, a fin de proseguir esta labor conjunta en beneficio de los miembros.

Experiencia y sugerencias de la CE 1 del UIT-R

Teniendo en cuenta el *resuelve* 1 de la Resolución UIT-R 22-4[[2]](#footnote-2)\*\*, el Copresidente de la CE 1 del UIT-R, es decir, el Presidente de la CE 1 del UIT-R o su representante, ha seguido participando activamente en las reuniones del Grupo de la Resolución 9 a fin de facilitar información sobre las publicaciones de reciente aprobación y los estudios en curso de la CE 1 del UIT-R, incluidos los realizados por el Grupo de Trabajo (GT) 1B del UIT-R sobre Principios, retos y problemas de la gestión del espectro relacionados con el acceso dinámico a las bandas de frecuencias mediante sistemas de radiocomunicaciones con capacidades cognitivas.

Desde abril de 2016, varias declaraciones de coordinación han sido intercambiadas entre distintos Grupos de Trabajo del UIT-R (por ejemplo, el GT 1B (que implica al GT 1C y el GT 5D) y el Grupo de la Resolución 9 que prepara, en el marco de la CE 1 del UIT-D, el proyecto de Informe a la CMDT-17 en respuesta a la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) (Informe de la Resolución 9). Dicho proyecto de Informe de la Resolución 9 ha sido examinado cuidadosamente por los Grupos de Trabajo del UIT-R implicados, dando lugar a solicitudes cursadas a la CE 1 del UIT-D y al Grupo de la Resolución 9 para que se modificara el proyecto de Informe de la Resolución 9 a fin de garantizar su coherencia con los resultados de los estudios correspondientes del UIT-R y para evitar la duplicación de información del UIT-R existente.

El limitado tiempo disponible en las posteriores reuniones del Grupo de la Resolución 9 (esto es, medio día durante la reunión de septiembre de 2016 de la CE 1 del UIT-D, 1 día en enero de 2017, y medio día durante la reunión de marzo de 2017 de la CE 1 del UIT-D) y la limitada participación de expertos del UIT-R impidieron una consideración apropiada de todas las modificaciones solicitadas por el UIT-R. La versión final del Informe de la Resolución 9 fue aprobada en la reunión de la CE 1 del UIT-D de marzo de 2017.

Con el fin de mejorar y fomentar la cooperación y coordinación entre el UIT-R y el UIT-D en los temas relativos a la gestión del espectro, la próxima CMDT, al examinar su Resolución 9, podría estudiar la posibilidad de introducir medidas para facilitar que se sometan a la atención de la CE 1 del UIT-R y de sus correspondientes Grupos de Trabajo los estudios de caso y los requisitos especiales de las organizaciones nacionales de gestión del espectro de los países en desarrollo. Así, la CE 1 del UIT-R y sus correspondientes Grupos de Trabajo podrían dedicar una atención particular a estas cuestiones durante sus reuniones periódicas, y también podrían coordinarse con otras Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo del UIT-R, según corresponda. La consiguiente implicación de numerosos expertos del UIT-R facilitaría el estudio de los requisitos especiales de los países en desarrollo al preparar posibles nuevas prácticas óptimas en los productos finales del UIT-R relativos a la gestión del espectro, tales como las de las Recomendaciones y los Informes UIT-R de la serie SM y en la próxima edición de los Manuales del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro y gestión nacional del espectro.

Además de lo anterior, podrían organizarse seminarios y/o talleres del UIT-R sobre temas de gestión del espectro, de manera conjunta con las reuniones de la CE 1 del UIT-R o de sus Grupos de Trabajo y, con el apoyo de la BDT, facilitar la participación de los países en desarrollo. La participación de representantes de los países en desarrollo en tales eventos les ofrecería también la oportunidad de compartir información con los expertos del UIT-R en gestión del espectro e implicarse activamente en los estudios de la CE 1 del UIT-R.

Propuesta

Se invita al GAR a tomar en consideración la experiencia y las sugerencias que se facilitan más arriba, y a someter la información apropiada a la atención del GADT para su examen en el marco de los preparativos con miras a la CMDT-17, como posibles medidas para fomentar la cooperación y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-D (véase el número 215H del CV de la UIT).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* En aquel momento se suponía que la siguiente CMDT se iba a celebrar en 2018. La próxima CMDT se celebrará del 9 al 20 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* [Resolución UIT-R 22-4](http://www.itu.int/pub/R-RES-R.22) "Mejora de las prácticas y técnicas relativas a la gestión nacional del espectro radioeléctrico", *resuelve* 1: "que la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones siga tomando nota de las necesidades específicas de los organismos nacionales de gestión del espectro de los países en desarrollo, definidas en la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que dedique particular atención a estos asuntos durante las reuniones ordinarias de la Comisión de Estudio y de sus Grupos de Trabajo". [↑](#footnote-ref-2)